

FECHA:

POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de las facultades legales conferidas por la ley 99 de 1993, el Código Contencioso Administrativo, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 000083 del 8 de Abril de 2005, se hizo un cobro al laboratorio Rey Fals Ltda. por concepto de seguimiento a la Gestión y Manejo Integral de los Residuos Hospitalarios.

Que mediante escrito radicado con el No 002012 del 25 de Abril de 2005 el Laboratorio Rey Fals Borda Ltda. Presenta recurso de reposición al Auto No 000083 del 8 de Abril de 2005.

Que mediante Auto No 000658 del 4 de Octubre de 2005 la Corporación resuelve el recurso de reposición al Laboratorio Rey Fals Borda Ltda., confirmando el Auto recurrido y conminando al Laboratorio a cancelar el monto estipulado por concepto de seguimiento a la Gestión y Manejo Integral de los Residuos Hospitalarios.

Con el fin de realizar labores de Control y Seguimiento, se procedió a efectuar una visita al lugar, originándose el concepto técnico No 000359 del 15 de Agosto de 2008, en el cual se observo que:

1. Las instalaciones del Laboratorio Rey Fals Borda Ltda., ubicadas en la carrera 30 No 27-22, se encuentran cerradas en su servicio de laboratorio y en dicho lugar se encuentra funcionando una empresa de mensajería.
2. No se realiza ninguna actividad relacionada con toma de muestras y/o de salud.

Que analizados los documentos obrantes se concluye que es procedente archivar el expediente No 2026-055, por cuanto el laboratorio no se encuentra activo y existe otra empresa dedicada a labores de mensajería.

En mérito de lo expuesto, ésta Dirección General,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar el expediente No 2026-055, Laboratorio Rey Fals Borda Ltda., contenido en 78 folios útiles, de acuerdo a la parte considerativa de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Hágase el correspondiente registro de archivo en la base de datos de saneamiento.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE ,PUBLIQUESE Y CUMPLASE



**BENNY DANIES ECHEVERRIA
DIRECTOR GENERAL (E)**



FECHA:

POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de las facultades legales conferidas por la ley 99 de 1993, el Código Contencioso Administrativo, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 000083 del 8 de Abril de 2005, se hizo un cobro al laboratorio Rey Fals Ltda. por concepto de seguimiento a la Gestión y Manejo Integral de los Residuos Hospitalarios.

Que mediante escrito radicado con el No 002012 del 25 de Abril de 2005 el Laboratorio Rey Fals Borda Ltda. Presenta recurso de reposición al Auto No 000083 del 8 de Abril de 2005.

Que mediante Auto No 000658 del 4 de Octubre de 2005 la Corporación resuelve el recurso de reposición al Laboratorio Rey Fals Borda Ltda., confirmando el Auto recurrido y conminando al Laboratorio a cancelar el monto estipulado por concepto de seguimiento a la Gestión y Manejo Integral de los Residuos Hospitalarios.

Con el fin de realizar labores de Control y Seguimiento, se procedió a efectuar una visita al lugar, originándose el concepto técnico No 000359 del 15 de Agosto de 2008, en el cual se observo que:

1. Las instalaciones del Laboratorio Rey Fals Borda Ltda., ubicadas en la carrera 30 No 27-22, se encuentran cerradas en su servicio de laboratorio y en dicho lugar se encuentra funcionando una empresa de mensajería.
2. No se realiza ninguna actividad relacionada con toma de muestras y/o de salud.

Que analizados los documentos obrantes se concluye que es procedente archivar el expediente No 2026-055, por cuanto el laboratorio no se encuentra activo y existe otra empresa dedicada a labores de mensajería.

En mérito de lo expuesto, ésta Dirección General,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar el expediente No 2026-055, Laboratorio Rey Fals Borda Ltda., contenido en 78 folios útiles, de acuerdo a la parte considerativa de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Hágase el correspondiente registro de archivo en la base de datos de saneamiento.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE ,PUBLIQUESE Y CUMPLASE



**BENNY DANIES ECHEVERRIA
DIRECTOR GENERAL (E)**

15 AGO. 2008

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

CONCEPTO TÉCNICO

Nº . 0 0 0 3 5 9

DR. Emission
AM

1. **ASUNTO:** Seguimiento al Manejo de los Residuos Hospitalarios de los residuos del Laboratorio Rey Fals Ltda
2. **RADICADO:** 001485 del 1 de Abril del 2005
3. **INTERESADO:** Enrique Fals
4. **PROYECTO:** Laboratorio Rey Fals Ltda
5. **MUNICIPIO:** Soledad
6. **CORDENADAS:** No se tomaron
7. **LOCALIZACIÓN:** Cra: 30 N° 27 - 22
8. **EXPEDIENTE:** 2026- 055
9. **RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE:** No aplica
10. **CUENCA:** Rio Magdalena Cod: 2904 - 2
11. **FECHA:** 18 de Julio de 2008
12. **OBJETO:** Realizar el seguimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos

13. NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE ASISTIERON A LA VISITA:

Por parte de la CRA Yacira Pérez, Al momento de la visita no fui atendido por nadie la encargada de local no se encontraba en el momento.

14. ANTECEDENTES

| <i>Actuación</i> | <i>Asunto</i> |
|--|--|
| Auto N° 000083 del 8 de Abril del 2005 | Por medio del cual se hace un cobro al Laboratorio Rey Fals Ltda por concepto de seguimiento a la Gestión y manejo Integral de los residuos Hospitalarios DEL Laboratorio Rey Fals Ltda. |
| Radicado N° 002012 del 25 de Abril de 2005 | Medo el cual el Laboratorio Rey Fals interpone un recurso de reposición y en subsidio de apelación AL Auto N° 0083 del 8 de Abril de 2005 |
| Auto N° 000658 del 4 de Octubre de 2005 | Por el cual se resuelve un recurso de reposición al Laboratorio Rey Fals Ltda. |

15. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

Cerrada

16. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

No aplica

17. OBSERVACIONES.

Se realizo visita al Laboratorio Rey Fals Ltda, y se pudo observar que sus instalaciones se encontraban cerradas en su servicio de laboratorio toma de muestra y/o de Salud, en dicho local se encuentra funcionando una empresa de mensajería (Servientrega)

REGISTRO FOTOGRAFICO

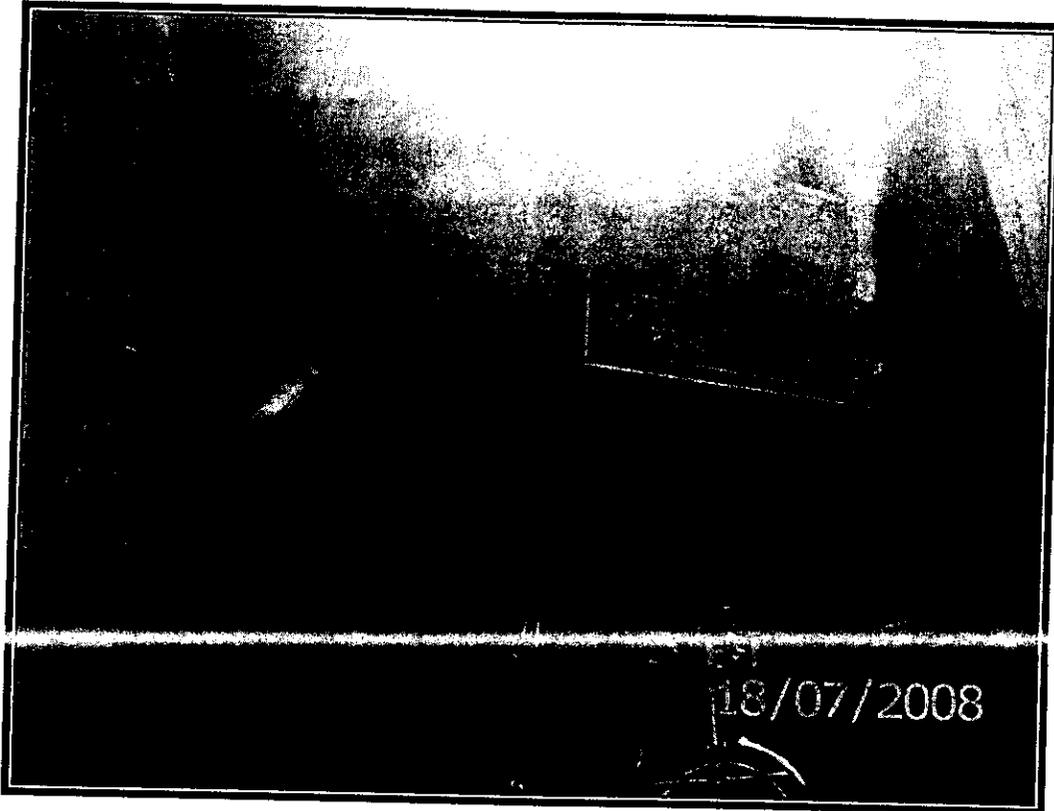


FOTO N° 1

Tomada el día 18 de Julio de 2008

En instalaciones del consultorio clínico Rey Fals Ltda, en la actualidad se encuentra funcionando una empresa de mensajería Servientrega